

PRORROGA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TIBUTARIAS – VILLAMONTES

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0034-04

La Paz, diciembre 23 de 2004

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia, el plazo para la presentación y pago de Declaraciones Juradas por las obligaciones impositivas correspondientes al periodo septiembre 2004, de los contribuyentes cuyo número de RUC termina en los dígitos 3,4 y 5, vence el día 18 de octubre.

Que debido a circunstancias de fuerza mayor, el día 18 de octubre de 2004 las entidades bancarias ubicadas en la Localidad de Villamontes no atendieron al público, por lo cual se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de impuestos, de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en esa jurisdicción.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000 y Artículo 10 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar al 19 de de octubre de 2004 el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de todas las obligaciones tributarias de los contribuyentes registrados en la Agencia de Villamontes, cuyos números de RUC terminan en los dígitos 3, 4 y 5.

A partir del 19 de octubre de 2004, se mantienen las fechas de vencimiento para los contribuyentes cuyos números de RUC terminan en los dígitos 6, 7, 8 y 9.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claire
Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44